



M. VICTORIA RIPOLLÈS Y DUCH, secretaria, de la Corporación de Santa Margarida i els Monjos

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 1 de diciembre de 2016, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

5. SUBVENCIONS

5.3 FONS CATALÀ DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT. PROYECTO COOPERATIVAS PARA LA CRIANZA DE CORDEROS CAMPAMENTOS SAHARAUIS. 330/2016.

Vista la propuesta presentada por la concejalía de Bienestar Social, por la concesión de una subvención de 835.62 € (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS) al FONS CATALÀ DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT, en concepto de aportación al "Proyecto cooperativas para la crianza de corderos campamentos saharauis", que tiene un coste total de 2.537,82 €.

Dado que existe suficiente crédito a la aplicación presupuestaria 2311.48002 (Cooperación y solidaridad 3º Mundo) del presupuesto de gastos vigente. Visto el dictamen sobre la competencia de los municipios en materia de cooperación internacional en el marco de aplicación de la LRASAL y sobre la justificación de las aportaciones económicas que los ayuntamientos tramitan a través del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el artículo 11 de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento que establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía, de 13 de junio de 2015 (BOP del 07/10/2015).

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder una subvención extraordinaria al FONS CATALÀ DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT en concepto de aportación al "Proyecto cooperativas para la crianza de corderos campamentos saharauis", por un importe de 835,62 € (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS

CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48002 (Cooperación y Solidaridad 3º Mundo) del presupuesto de gastos vigente.

TERCERO.- Aprobar el pago en forma de anticipo de la subvención otorgada por un importe de € 835,62 € previa publicación en la BDNS.

CUARTO.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

QUINTO.- Establecer que dicha entidad deberá justificar el coste de la actividad subvencionada mediante cuenta justificativa con justificantes, según modelo municipal que incluye:

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada: Relación de gastos de la actividad (adjuntando las fotocopias de las facturas correspondientes, las cuales deberán ser emitidas a nombre de la entidad,) y Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad o declaración de su inexistencia.
- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La justificación deberá presentarse antes del 31 de diciembre del año 2017.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al interesado y a Intervención de Fondos para que haga efectivo el pago.

Todo lo que certifico a los efectos oportunos, por orden y con el visto bueno de la Sra. alcaldesa.

Santa Margarida i els Monjos, 13 de diciembre de 2016.

Visto bueno,
La alcaldesa.

